

Dirección del Trabajo realiza campaña de difusión digital sobre permiso laboral para vacunarse

Trabajadores y trabajadoras en todo el país tienen derecho a contar con medio día para concurrir a vacunarse en el marco de programas o campañas públicas de inmunización.

La Dirección del Trabajo (DT) activó una campaña digital para difundir el derecho de trabajadores y trabajadoras a disponer del tiempo legal de medio día para vacunarse en el contexto de la campaña de inmunización del Ministerio de Salud contra la influenza, el Covid y otros virus respiratorios.

La campaña de inmunización para proteger contra virus invernales está enfocada en grupos de riesgo, adultos mayores, embarazadas y personal de salud.

La DT subió a todas sus plataformas digitales -X, Youtube, Instagram, Facebook y Tik Tok- gráficas e imágenes audiovisuales explicando el derecho de vacunación.

El Director del Trabajo, David Oddó Beas, expli-

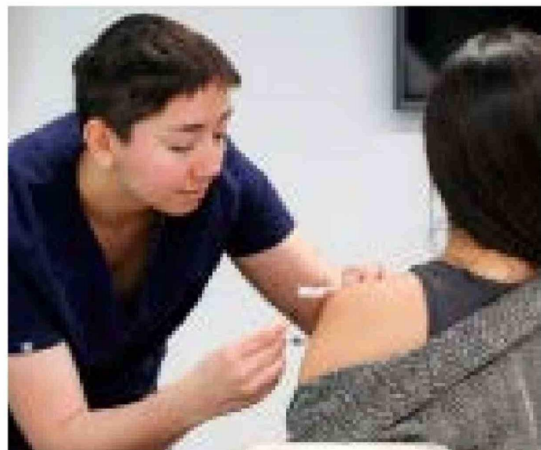
có que “a través de todos nuestros canales digitales de difusión la Dirección del Trabajo está informando a los empleadores sobre su deber de otorgar un lapso de mediodía para vacunación a todos los trabajadores y trabajadoras que son objeto de esta campaña de salud pública. El objetivo es proteger a los grupos de riesgo contra la influenza, el Covid y otras enfermedades invernales, con lo cual, de paso, se reduce el ausentismo laboral y se crea un entorno más seguro para todos”.

Según el artículo 66 Ter del Código del Trabajo, todo trabajador o toda trabajadora que se encuentre dentro de la población objetivo de dichas campañas tendrá derecho a medio día de permiso laboral para su va-

cunación, para lo cual debe avisar a su empleador/a con al menos dos días de anticipación.

El Código del Trabajo además precisa que el tiempo para vacunarse, será complementado con el tiempo suficiente para los traslados hacia y desde la institución médica, considerando las condiciones geográficas, de transporte y la disponibilidad de equipamiento médico necesario.

Agrega que el tiempo en el que los trabajadores se realicen los exámenes será considerado como trabajado para todos los efectos legales; asimismo, este permiso no podrá ser compensado en dinero, ni durante ni al término de la relación laboral, entendiéndose por no escrita cualquier estipu-



lación en contrario.

Por último, la normativa explicita que, si los trabajadores estuvieran afectos a un instrumento colectivo que considere un permiso análogo, se entenderá cumplida la obligación legal por parte del empleador/a.

La finalidad de esta cam-

paña es que la mayor cantidad de trabajadores pertenecientes a los grupos objetivos de la campaña se vacunen con el fin de bajar los virus invernales y que la población general esté más protegida, lo que reduce el ausentismo y crea un entorno más seguro para todos.